

Proyecto de DS que modifica reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas

Lima, jueves 24 de junio de 2021

Alerta Legal Propiedad Intelectual - Departamento de Regulación Sanitaria / Life Sciences & Health Care

PUBLICAN PROYECTO DE DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y APRUEBA LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD A CARGO DE DIGESA DEL MINSA, Y SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 24 de junio de 2021, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial No. 784-2021/MINSA, mediante la cual se dispone la publicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo No. 007-98-SA, y aprueba los servicios prestados en exclusividad a cargo de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, y su exposición de motivos, en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Por otro lado, se dispuso que durante el plazo de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, se podrá enviar sugerencias, comentarios o recomendaciones de las entidades públicas o privadas, y de la ciudadanía en general, a través del correo electrónico: webmaster@minsa.gob.pe.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Obtener sugerencias, comentarios o recomendaciones respecto al proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo No. 007-98-SA, y aprueba los servicios prestados en exclusividad a cargo de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud.

¿A quiénes afecta?

A los fabricantes, distribuidores, comercializadores, importadores, exportadores de alimentos y bebidas, y a la ciudadanía en general.

¿De qué manera los afecta?

Se dispuso un plazo de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, para enviar sugerencias, comentarios o recomendaciones sobre el proyecto a través del correo electrónico: webmaster@minsa.gob.pe.

¿Cuándo entra en vigencia?

25 de junio de 2021

Puede visualizar la presente Resolución Ministerial en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/disponen-la-publicacion-del-proyecto-de-decreto-supremo-que-resolucion-ministerial-no-784-2021minsa-1966183-2>

Podrá visualizar su anexo en el portal institucional del Ministerio de Salud.

